

Matriz 1 - Experiencia "Documento tipo de intervención de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3"			
Código	CCE-EIOP-FM-71	Versión	4
MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO			
Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine.			
Para conocer las características de la Matriz 1-Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran al final de este documento.			
1. INTERVENCIÓN A OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS			
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 MMMLV	Entre 100 y 500 MMMLV
		Entre 501 y 1.000 MMMLV	Entre 1.001 y 4.000 MMMLV
		Mayor o igual a 4.001 MMMLV	
Acreditación de la experiencia	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
1.1 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA	N.A. O	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
1.2 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
1.3 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
1.4 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO Y/O PERIÓDICO) DE VÍAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
1.5 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
1.6 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
1.7 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
1.8 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS Y/O DE CONTROL ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TÚNELES O EN VÍAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
1.9 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
1.10 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE REVEGETALIZACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE TALUDES Y/O ACTIVIDADES DE PODA Y/O PLANTACIÓN DE ARBOLES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
1.11 PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN PROYECTOS VIALES	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
2. INTERVENCIÓN A OBRAS EN VÍAS TERCIARIAS			
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 MMMLV	Entre 100 y 500 MMMLV
		Entre 501 y 1.000 MMMLV	Entre 1.001 y 4.000 MMMLV
		Mayor o igual a 4.001 MMMLV	
Acreditación de la experiencia	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO
2.1 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
2.2 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
2.3 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
2.4 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
2.5 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE DEMARCACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	GENERAL		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.				
2.6 INTERVENORIA A PROYECTOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS.		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.		
		Nota 1: La Entidad Para la Experiencia Especifica, de acuerdo con el alcance del proyecto objeto de seleccion, indicara si se requiere experiencia en intervencion al manejo de redes de Alta, Media o Baja Tension. Nota2: Las redes electricas en vias generalmente incluyen postes de luz, luminarias, cableado subteraneo o aereo, transformadores y otros componentes necesarios para la distribucion de la energia electrica de manera segura y eficiente.					
2.7 INTERVENORIA A PROYECTOS DE REVEGETALIZACION Y/O PROTECCION DE TALUDES PARA CONTROL DE EROSION Y/O RECLAMAMIENTO DE TALUDES Y/O ACTIVIDADES DE PODA Y/O PLANTACION DE ARBOLES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		GENERAL	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INTERVENORIA A LA CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O ESTABILIZACION DE TALUDES O DE CONTENCION DE TALUDES EN VIAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, TERCARIAS O VIAS URBANAS.				
		NOTA: Sera valida la Experiencia en sistemas de proteccion por revegetalizacion, recubrimiento de taludes, empalizadas y arborizacion.					
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.		
Cuentas del procedimiento de contratacion:			< 100 BMMVL	Entre 100 y 500 BMMVL	Entre 501 y 1.000 BMMVL	Entre 1.001 y 4.000 BMMVL	Mayor o igual a 4.001 BMMVL
Acreditacion de la experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
3.1 INTERVENORIA A PROYECTOS DE CANALES DE ACCESO A PUERTOS MARITIMOS		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: DRAGADOS DE CANALES NAVEGABLES MARITIMOS O FLUVIALES O DRAGADOS HIDRAULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS O DRAGADOS HIDRAULICOS EN CANALES NAVEGABLES CON FINES DE NAVEGACION.				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe corresponder a la intervencion a un proyecto de dragado en un canal de acceso a un puerto (maritimo o fluvial) o un cuerpo de agua navegable.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
3.2 INTERVENORIA A PROYECTOS DE RECUPERACION MEDIANTE DEL SISTEMA DE DRAGADO EN RIOS O CUERPOS DE AGUA NAVEGABLES		GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE DRAGADOS EN CUERPOS DE AGUA NAVEGABLES O NO NAVEGABLES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe corresponder a la intervencion a un dragado en un canal de acceso a un puerto (maritimo o fluvial) o un cuerpo de agua navegable.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
3.3 INTERVENORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O RECONSTRUCCION O MANTENIMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A CANALES DE ACCESO MARITIMO, A CANALES NAVEGABLES FLUVIALES, OBRAS DE PROTECCION DE ORILLA O CONTROL DE INUNDACIONES O DE ENCAUZAMIENTO		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS, MARITIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCION OBRAS DE PROTECCION O DEFENSAS DE MARGENES Y/O ENCAUZAMIENTO				
		ESPECIFICA	Con los contratos validos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se hayan ejecutado la intervencion para la INTERVENION DE ENROCADOS O ESCOLLERAS MARITIMAS u obras complementarias o proteccion de canales de acceso (maritimos o fluviales).	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
3.4 INTERVENORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES O DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN PROYECTOS MARITIMOS Y FLUVIALES		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS, MARITIMAS O FLUVIALES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
3.5 INTERVENORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACION FLUVIAL		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION DE OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido la intervencion a la SEÑALIZACION DE VIAS FLUVIALES en el cual se acredite la ejecucion actividades de SEÑALIZACION VERTICAL (suministro e instalacion).	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
3.6 INTERVENORIA A PROYECTOS DE DESTROQUE Y LIMPIEZA FLUVIAL		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSERVACION DE OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido la intervencion a un destroque y limpieza de un canal navegable fluvial.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
3.7 INTERVENORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE MUELLES A TRAVES DE DRAGADO Y OBRAS DE PROTECCION		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCION DE ORILLAS DE RIOS O MUELLES.				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA EJECUCION DE DRAGADO FLUVIAL O MARITIMO	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
3.8 INTERVENORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE MUELLES		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS FLUVIALES O MARITIMOS.				
		ESPECIFICA	En el evento en que los proyectos a contratar correspondan solamente a la construccion o Ampliacion de muelles. [La entidad indicara unicamente la siguiente experiencia especifica en caso de ser requerida en el proceso de seleccion.] Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION O AMPLIACION DE MUELLE FLUVIAL EN XXX O MARITIMO EN XXX. [Dependiendo de la naturaleza del proyecto, la entidad indicara el tipo de estructura del muelle a ejecutar: FLOTANTE O METALICO O CONCRETO.]	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENORIA A LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN XXX O MARITIMO EN XXX. [Dependiendo de la naturaleza del proyecto, la entidad indicara el tipo de estructura del muelle a ejecutar: FLOTANTE O METALICO O CONCRETO.]	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
3.9 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O ADMINISTRACION U ORGANIZACION U OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN ESTRUCTURA METALICA O FLOTANTES		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: MANTENIMIENTO O ADMINISTRACION U ORGANIZACION U OPERACION DE MUELLE FLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA O FLOTANTE O UN MUELLE MARITIMO FLOTANTE O EN ESTRUCTURA METALICA				
3.10 INTERVENORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O ADMINISTRACION U ORGANIZACION U OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN CONCRETO		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: MANTENIMIENTO O ADMINISTRACION U ORGANIZACION U OPERACION DE MUELLE FLUVIAL EN CONCRETO O FLOTANTE O UN MUELLE MARITIMO FLOTANTE O EN CONCRETO				
3.11 INTERVENORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA NATURALES Y ARTIFICIALES, NAVEGABLES Y NO NAVEGABLES, ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.		GENERAL	INTERVENORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA NATURALES Y/O ARTIFICIALES, NAVEGABLES Y/O NO NAVEGABLES, ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.				
3.12 INTERVENORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE TIPO FERRI		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE TIPO FERRI				
4. INTERVENORIA A OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O URBANAS PARA ATENCION, PREVENCION O MITIGACION DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACION DIRECTA							
Cuentas del procedimiento de contratacion:			< 100 BMMVL	Entre 100 y 500 BMMVL	Entre 501 y 1.000 BMMVL	Entre 1.001 y 4.000 BMMVL	Mayor o igual a 4.001 BMMVL
Acreditacion de la experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
4.1 INTERVENORIA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCION O MITIGACION DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE MONTAJE O DESMONTAJE Puentes METALICOS MODULARES		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: MONTAJE O DESMONTAJE DE Puentes METALICOS MODULARES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
4.2 INTERVENORIA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCION O MITIGACION DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: -CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA -ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) contrato de los contratos validos aportados como experiencia general que corresponda o haya contenido actividades de INTERVENORIA A CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
4.3 INTERVENORIA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCION O MITIGACION DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE REMOCION DE DERRUMBES		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: REMOCION DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general, debe acreditar haber sido ejecutado en Intervencion a Proyectos de Atencion o Prevencion o Mitigacion de Emergencias	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la intervencion a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratacion.
4.4 INTERVENORIA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCION O MITIGACION DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE REMOCION DE DERRUMBES		GENERAL	INTERVENORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN CUERPOS DE AGUA				
		Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Intervencion a Proyectos de Atencion o Prevencion o Mitigacion de Emergencias					

EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS HIDRÁULICAS		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
5.5 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE SITUOS CRÍTICOS EN PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE SITUOS CRÍTICOS LOCALIZADOS EN PUENTES VEHICULARES O FERREOS O PUENTES PEATONALES			
	ESPECÍFICA	N.A.	(Sin embargo, si el Proceso de Contratación incluye actividades específicas de intervención en obras hidráulicas de protección o obras viales debe solicitarse la experiencia señalada en la Matriz de experiencia correspondiente a los proyectos de INTERVENCIÓN A OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O INTERVENCIÓN A OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES según corresponda, de acuerdo con el análisis que realice la Entidad)		
5. INTERVENCIÓN A OBRAS FERREAS					
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMVL	Entre 100 y 500 SMMVL	Entre 501 y 1,000 SMMVL	Entre 1,001 y 4,000 SMMVL
Acreditación de la experiencia:		Mayor o igual a 4,001 SMMVL			
Que hayan contenido la ejecución de las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FERREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE		
	5.1 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FERREOS	GENERAL			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la intervención cuyo valor deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.		
	5.2 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE CORREDORES FERREOS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE CORREDORES FERREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE		
		NOTA GENERAL	Para la acreditación de la experiencia serán válidos los contratos que se encuentren en ejecución y que cumplan con lo indicado en la experiencia general y específica.		
	5.3 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CORREDORES FERREOS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS FERREAS		
		ESPECÍFICA	Nota: Será válida la experiencia general en intervención al MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES si las labores de mantenimiento del proceso objeto de intervención son enfocadas a zonas verdes en corredores ferreos.		
	5.4 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN O ADECUACIÓN LOCALITIVA DE ESTACIONES FERREAS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE: RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES		
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de obras de: RESTAURACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN FUNCIONAL, O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, O		
	5.5 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN O ADECUACIÓN LOCALITIVA DE SEDES Y TALLERES FERREOS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE: RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES		
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de obras de: RESTAURACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN FUNCIONAL, O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, O		
	5.6 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE ESTACIONES FERREAS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE: RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES		
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de obras de: RESTAURACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN FUNCIONAL, O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, O		
	5.7 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE CORREDORES FERREOS O ESTACIONES FERREAS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O AEROPISTAS O VÍAS URBANAS O CORREDORES FERREOS O CRUCES FERREOS		
ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de intervención aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del Presupuesto de esta actividad o componente.			
6. INTERVENCIÓN A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA					
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMVL	Entre 100 y 500 SMMVL	Entre 501 y 1,000 SMMVL	Entre 1,001 y 4,000 SMMVL
Acreditación de la experiencia:		Mayor o igual a 4,001 SMMVL			
Que hayan contenido la ejecución de las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS		
	6.1 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de intervención al Diagnóstico o Estudios o Diseños, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de intervención al diagnóstico y/o estudios y/o diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de Vías. Nota 2: La Entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la intervención a la Intervención de Vías Urbanas. Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de intervención: componentes de seguridad vial o señalización o puentes. Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.		
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención a la intervención de la estructura de pavimento (asfalto o concreto hidráulico). (La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adecuado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento) Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención a la intervención de redes de servicios públicos. Nota: La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos. [En el caso de requerir validar la experiencia en intervención en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular. [En el caso de requerir validar la experiencia en intervención en pavimento asfáltico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico o asfaltado. [En el caso de requerir validar la experiencia en intervención en pavimento articulado o adecuado, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o adecuado.		
	6.2 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS		
		ESPECÍFICA	Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de intervención de componentes de seguridad vial o señalización o puentes. Nota 2: En todo caso la intervención a la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la intervención en la estructura del pavimento. Nota 3: En el evento que la ejecución de las vías urbanas implique la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto. Nota 4: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.		
	6.3 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE VÍAS URBANAS	GENERAL	INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS		
		ESPECÍFICA	Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de intervención: componentes de seguridad vial o señalización o puentes. Nota 2: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de intervención al Diagnóstico o Estudios o Diseños, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de intervención al diagnóstico y/o estudios y/o diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento o conservación de espacio público. Nota 3: En el evento en que la ejecución de las vías urbanas implique la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto. Nota 4: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.		
	6.4 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	INTERVENCIÓN A CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS O ALAMEDAS PEATONALES.		
		ESPECÍFICA	[La Entidad analizará la pertinencia de exigir la siguiente experiencia específica para la actividad a contratar]. Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención en la intervención de redes subterráneas de servicios públicos. Nota 2: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de intervención al Diagnóstico o Estudios o Diseños, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de intervención al diagnóstico y/o estudios y/o diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de espacio público. Nota 3: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.		
	6.5 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS O ALAMEDAS PEATONALES.		
		ESPECÍFICA	Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de intervención al Diagnóstico o Estudios o Diseños, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de intervención al diagnóstico y/o estudios y/o diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de espacio público. Nota 2: En el evento en que la ejecución de las vías urbanas implique la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto. Nota 3: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.		
	6.6 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.	GENERAL	INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.		
		ESPECÍFICA	Nota 1: En el evento que la intervención de las Vías Urbanas implique la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto. Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.		
	6.7 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE INTERSECCIONES A DESNIVEL	GENERAL	INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.		
ESPECÍFICA		Nota 1: En el evento que la intervención de las Vías Urbanas implique la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto. Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.			
6.8 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO EN SITIOS INESTABLES O CONTENCIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	GENERAL	INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES			
	ESPECÍFICA	INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL O EN CONCRETO			
6.9 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL O EN CONCRETO	GENERAL	[En caso que el alcance del proyecto incluya la intervención a la intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en construcción de Vías Urbanas]. Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO.			
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.			

Que hayan contenido la ejecución de las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión

6.10 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO DE PASOS A DESNIVEL SUBTERRANEO	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRANEO O TUNELES Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de Interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías. Nota 2: En el evento en que la interventoría a la intervención de las Vías Urbanas implique la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto. Nota 3: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las Vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.	
	GENERAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de Interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de Interventoría a redes subterráneas de servicios públicos. Nota 3: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de Interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías para tráfico vehicular de vías urbanas o vías primarias. Nota 4: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las Vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.	
6.12 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) Interventoría a la Construcción o Mantenimiento de Obras Civiles-que contemplen o hayan incluido Intervención de Intersecciones semaforizadas. B) Interventoría a la Intervención del espacio público que contemplen o hayan incluido la construcción de infraestructura soporte de redes de energía y/o telecomunicaciones en zonas urbanas. C) Interventoría a la Construcción y/o mantenimiento de andenes que contemplen o hayan incluido la construcción de canalizaciones para redes de servicios públicos. D) Interventoría a las Obras civiles en espacio público que hayan incluido la Construcción y/o mantenimiento de andenes. Nota: En caso de requerirse la interventoría en la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a la Construcción o Mantenimiento o Mejoramiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.	
		El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de esta actividad	El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 40% del presupuesto oficial de esta actividad
		NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 40% de esta actividad.	NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 30% de esta actividad.
6.13 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) Interventoría al Suministro e instalación y/o mantenimiento de postes metálicos para semaforización. B) Interventoría a la Construcción o mantenimiento de obras civiles de sistemas de semaforización, que incluyan las actividades de suministro e instalación o mantenimiento de los postes de la red semafórica. C) Interventoría al Suministro y/o instalación y mantenimiento de estructuras metálicas relacionadas con señalización vertical elevada. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría al Suministro e instalación y/o mantenimiento de postes metálicos para semaforización	
	ESPECÍFICA	El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de esta actividad	El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 40% del presupuesto oficial de esta actividad
		NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 40% de esta actividad.	NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 30% de esta actividad.
		NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 40% de esta actividad.	NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 30% de esta actividad.
6.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN DE: CENTRAL DE SEMAFORIZACIÓN Y/O EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁFICO Y/O ELEMENTOS DE VIDEODETECCIÓN Y/O BOTONES DE DEMANDA Y/O SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA, PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN.	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) Interventoría al Mantenimiento y/o instalación de centrales de control de tráfico o centrales de semaforización o mantenimiento de centrales de procesamiento de datos (CPD) B) Interventoría al Mantenimiento y/o instalación de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría al mantenimiento y/o instalación de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización	
	ESPECÍFICA	El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de esta actividad	El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 40% del presupuesto oficial de esta actividad
		NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 40% de esta actividad.	NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 30% de esta actividad.
		NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 40% de esta actividad.	NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 30% de esta actividad.
6.15 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y REDES ELÉCTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) Interventoría a la instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. B) Interventoría a la instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión. C) Interventoría a la instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.	
	ESPECÍFICA	El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de esta actividad	El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 40% del presupuesto oficial de esta actividad
		NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 40% de esta actividad.	NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 30% de esta actividad.
		NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 40% de esta actividad.	NOTA: La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 30% de esta actividad.
6.16 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O AEROPISTAS. Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.	
6.17 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O VÍAS URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Nota: En caso de requerirse la interventoría en la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.	
6.18 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CICLOPISTAS O CICLOBANDAS O BICICLABLES	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O VÍAS URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O DE CICLOPISTAS O DE CICLOBANDAS O DE BICICLABLES. Nota: En caso de requerirse la interventoría en la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a labores de Interventoría a Señalización o Demarcación o ciclorutas o ciclobandas o bicocarriles. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.	
6.19 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PEATONALES	GENERAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAYAN TENIDO COMO ALCANCE LA INTERVENCIÓN DE VÍAS PEATONALES. Nota: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de Interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico o articulado o adoquinado o en piedra). Serán válidos los contratos de interventoría a vías peatonales en los que su objeto o alcance se incluyan las actividades de: escaleras o escalinatas o rampas peatonales-.	
	ESPECÍFICA	[La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente] Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos. Nota 2: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de Interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías. Nota 3: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las Vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.	
6.20 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PEATONALES	GENERAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAYAN TENIDO COMO ALCANCE LA INTERVENCIÓN DE VÍAS PEATONALES. Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos de interventoría a vías peatonales en los que su objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico o articulado o adoquinado). Serán válidos los contratos de interventoría a vías peatonales en los que en su alcance se incluyan las actividades de: escaleras o escalinatas o rampas peatonales-. [La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente] Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de Interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías. Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las Vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas. Nota 3: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la Interventoría a la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.	
6.21 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE VÍAS PEATONALES	GENERAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAYAN TENIDO COMO ALCANCE LA INTERVENCIÓN DE VÍAS PEATONALES. Nota: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de Interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. [La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente] Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de Interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías. Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las Vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.	
	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, CONSTRUCCIÓN O MONTAJE O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVOS DE PASAJEROS TIPO CABLE AEREO, INCLUYE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS. INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO	
6.22. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, CONSTRUCCIÓN O MONTAJE O	GENERAL		

RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVOS DE PASAJEROS TIPO CABLE AEREO, INCLUYE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS		ESPECIFICA	INTERVENTORIA AL SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECANICO PARA SISTEMAS DE PASAJEROS POR CABLE AEREO Nota 1. En todo caso dentro de la experiencia que se pretenda acreditar, debe presentar la interventoría a un sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo que opere en permito urbano con capacidad mínima de XX pasajeros hora/entido (La entidad definirá de acuerdo con la complejidad técnica o alcance del proyecto definirá el XX de pasajeros hora/entido)			
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	
6.23. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE DEMOLICIÓN DE PRECIOS PARA INTERVENCIÓN DE VÍAS, PARQUES, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	GENERAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN ESTRUCTURA METALICA O EN CONCRETO				
	ESPECIFICA	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la interventoría a las actividades de demolición, total o parcial, de edificaciones y demonte de sus elementos estructurales.				
6.24. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE LIMPIEZA, CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE PRECIOS PARA INTERVENCIÓN EN VÍAS, PARQUES, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	GENERAL	INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS				
	ESPECIFICA	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar la interventoría a las actividades de Cerramiento de edificaciones y/o Cerramiento de predios.				
6.25. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE REINVESTIGACIÓN, PROTECCION DE TALUDES PARA CONTROL DE EROSION, RECURRIMIENTO DE TALUDES, PODA Y PLANTACIÓN DE ARBÓLES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES NOTA: Será válida la Experiencia en interventoría a sistemas de protección por revegetación, recubrimiento de taludes y arborización.				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación		
6.26. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INSTALACION O OPERACIÓN O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTROMECANICOS DE CONTROL, ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VÍAS QUE LO REQUIERAN.	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O DE INSTALACIÓN O DE OPERACIÓN O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTROMECANICOS DE CONTROL, ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TUNELES O VÍAS QUE LO REQUIERAN.				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación		
6.27. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O RECUPERACION DE CICLOMOTAS, BICICLETAS O BICICLETAS.	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPORTOS O VÍAS URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O DE CICLOMOTAS O DE CICLOMOTAS O BICICLETAS.				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a la Construcción o Conservación o Reconstrucción o Recuperación de ciclomotas o ciclobicicletas o bicisicletas.				
		7. INTERVENTORIA A OBRAS EN PUENTES				
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMVL	Entre 100 y 500 SMMVL	Entre 501 y 1.000 SMMVL	Entre 1.001 y 4.000 SMMVL	
					Mayor o igual a 4.001 SMMVL	
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
7.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.				
	ESPECIFICA	NA	NA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	
7.2. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA METALICA	GENERAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.				
	ESPECIFICA	NA	NA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	
7.3. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA DE MADERA O GUADUA.	GENERAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE MADERA O GUADUA.				
	ESPECIFICA	NA	NA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	
7.4 INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METALICA)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)				
	GENERAL (CONCRETO Y MADERA O GUADUA)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA O GUADUA)				
	GENERAL (METALICA Y MADERA O GUADUA)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA O GUADUA)				
	NOTA GENERAL	La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.				
	ESPECIFICA (CONCRETO Y METALICA)	N.A.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación	
7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPUTENCIACION O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FERREOS)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.				
	GENERAL (PUENTES PEATONALES)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.				
	NOTA GENERAL	"Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la interventoría a la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORIA A OBRAS CIVILES HIDRAULICAS Y/O MARTIMAS Y/O FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.				
7.6. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPUTENCIACION O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA METALICA	GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FERREOS)	CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.				
	GENERAL (PUENTES PEATONALES)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.				
	NOTA GENERAL	"Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la interventoría a la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS CIVILES HIDRAULICAS Y/O MARTIMAS Y/O FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.				
7.7 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPUTENCIACION O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN MADERA	GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FERREOS)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN MADERA O GUADUA.				
	GENERAL (PUENTES PEATONALES)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN MADERA.				
	NOTA GENERAL	La Entidad de acuerdo con lo indicado en la Norma Colombiana de Diseño de Puentes - LRDF-COP 14- de la que se encuentre vigente, deberá analizar y justificar la pertinencia de la interventoría a la construcción de un puente en madera según lo allí establecido.				
7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPUTENCIACION O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METALICA)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)				
	GENERAL (CONCRETO Y MADERA O GUADUA)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA O GUADUA)				
	GENERAL (METALICA Y MADERA O GUADUA)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA O GUADUA)				
7.9 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPUTENCIACION O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METALICA)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)				
	GENERAL (CONCRETO Y MADERA O GUADUA)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA O GUADUA)				
	NOTA GENERAL	La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.				
7.10 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPUTENCIACION O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METALICA)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)				
	GENERAL (CONCRETO Y MADERA O GUADUA)	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPUTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA O GUADUA)				
	NOTA GENERAL	"Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la interventoría a la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORIA A OBRAS CIVILES HIDRAULICAS Y/O MARTIMAS Y/O FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.				

		ESPECIFICA	NA	NA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
7.9. INTERVENITORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.					
	ESPECIFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.				Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
7.10. INTERVENITORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA	GENERAL	INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA.					
	ESPECIFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.				Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
7.11 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE MADERA O GUADUA	GENERAL	INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN ESTRUCTURA DE MADERA O GUADUA.					
	ESPECIFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.				Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
7.12 INTERVENITORIA A CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA)	INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)					
	GENERAL (CONCRETO Y MADERA O GUADUA)	INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONLES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA O GUADUA)					
	GENERAL (METÁLICA Y MADERA O GUADUA)	INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA O GUADUA)					
	NOTA GENERAL	La entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en La respectiva experiencia.					
	ESPECIFICA (CONCRETO Y METÁLICA)	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.				Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	ESPECIFICA (CONCRETO Y MADERA O GUADUA)	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.				Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
7.13 INTERVENITORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE PUENTES	ESPECIFICA (METÁLICA Y MADERA O GUADUA)	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.				Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA)	INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)					
	GENERAL (CONCRETO Y MADERA O GUADUA)	INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA)					
	GENERAL (METÁLICA Y MADERA O GUADUA)	INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA)					
	NOTA GENERAL	La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia. *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la intervención a la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos de intervención en OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizadas por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.					
	GENERAL	INTERVENITORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS.					
7.14 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES	ESPECIFICA PUENTES VEHICULARES O FERREOS.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENITORIA A SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o ferros.					
	ESPECIFICA PUENTES PEATONALES	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENITORIA A SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o ferros o peatonales.					
7.15. INTERVENITORIA A PROYECTOS DE INSTRUMENTACIÓN EN PUENTES	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE INTERVENITORIA A: INSTRUMENTACIÓN O MONITORIZACIÓN EN PUENTES PEATONALES O VEHICULARES O FERREOS O TUNELES					
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENITORIA A INSTRUMENTACIÓN en puentes vehiculares o ferros. Nota: Si el proyecto corresponde a Puentes peatonales, la experiencia específica solicitada será en Interventoría a Puentes Peatonales, si corresponde a túneles, será específica en túneles.					
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
Acreditación de la experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
8.1 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE.	GENERAL	INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: VÍAS PRIMARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERODROMOS O FRANJAS DE SEGURIDAD, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO					
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar: INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE: PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERODROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA INTERVENITORIA A LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO. OBRAS DEBEN CONTENER LA INTERVENITORIA A LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.					
8.2 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE.	GENERAL	INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERODROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO					
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar: INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERODROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA INTERVENITORIA A LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.					
8.3 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	GENERAL	INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Nota: Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: Edificaciones educativas, Edificios de Oficinas, Edificios Institucionales, Hospitales o Clínicas, Centros comerciales, Terminales; De sistemas de Transporte Masivo, aéreos o ferroviarios, Estaciones de bomberos, Torres de control aeroportuarias, Edificaciones gubernamentales					
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. [Para procesos de contratación que contemplen la intervención a la construcción o reconstrucción o ampliación o reforzamiento estructural o rehabilitación estructural de torres de control aeroportuarias se empleará la siguiente experiencia específica adicional:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA					
8.4 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AEROPORTUARIAS	GENERAL	INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Nota: Solamente son válidos los siguientes tipos de intervenciones sobre edificaciones no residenciales: Edificaciones educativas; Edificios de Oficinas, Edificios Institucionales; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales; De sistemas de Transporte Masivo, aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales					
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. [Para procesos de contratación que contemplen la intervención a la conservación o adecuación o mantenimiento o reparaciones locativas de torres de control aeroportuarias, se empleará la siguiente experiencia específica adicional:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA					
8.5 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO O DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES	GENERAL	INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES					
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. [Para procesos de contratación que contemplen la intervención a la construcción o conformación o adecuación o nivelación de franjas de seguridad se empleará la siguiente experiencia específica adicional:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la INTERVENITORIA A LA CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O ROZAS DE FRANJAS DE SEGURIDAD.					
8.6 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCAÇÃO DE PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE O FRANJAS DE SEGURIDAD.	GENERAL	INTERVENITORIA A OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCAÇÃO DE: CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O AUTOPISTAS O VÍAS URBANAS O CORREDORES FERREOS O CRUCES FERREOS Y/O DEMARCAÇÃO DE PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE O FRANJAS DE SEGURIDAD.					
	ESPECIFICA	Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a la INTERVENITORIA A LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCAÇÃO DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE					
8.7 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE: VÍAS DE SERVICIO O VÍAS DE ACCESO O PARQUEADEROS DE AERODROMOS	GENERAL	INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O AUTOPISTAS O VÍAS DE SERVICIO DE AERODROMOS O VÍAS DE ACCESO DE AERODROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO					
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación					
8.8 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE: VÍAS DE SERVICIO O VÍAS DE ACCESO O PARQUEADEROS DE AERODROMOS	GENERAL	INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O AUTOPISTAS O VÍAS DE SERVICIO DE AERODROMOS O VÍAS DE ACCESO DE AERODROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO					
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación					
8.9 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD	GENERAL	INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD					
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación					
8.10 INTERVENITORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD	GENERAL	INTERVENITORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN DE: CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD.					
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.					

Que hayan contenido la ejecución de las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]

8.11. INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O EXPANSIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O OPTIMIZACIÓN O ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSION PARA PROYECTOS AEROPORTUARIOS O AERODROMOS		GENERAL		INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O OPTIMIZACIÓN O ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO O REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSION PARA PROYECTOS AEROPORTUARIOS O AERODROMOS									
9. INTERVENTORIA A OBRAS EN TUNELES													
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV		Entre 100 y 500 SMMLV		Entre 501 y 1.000 SMMLV		Entre 1.001 y 4.000 SMMLV		Mayor o igual a 4.001 SMMLV			
Acreditación de la experiencia:		ACTIVIDAD A CONTRATAR:		TIPO DE EXPERIENCIA:		INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O TUNELES							
Que hayan contenido la ejecución de las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]		9.1. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE TUNELES		GENERAL		INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O TUNELES							
				ESPECÍFICA		NA		NA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	
		9.2. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE TUNELES		GENERAL		INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O CONSERVACIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O TUNELES							
				ESPECÍFICA		NA		NA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	
		9.3. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (ROUTINARIO Y/O PERIÓDICO) DE TUNELES		GENERAL		INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O TUNELES							
						NA		NA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	
		9.4. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE TUNELES		GENERAL		INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS O PRIMARIAS O SECUNDARIAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O TUNELES							
				ESPECÍFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a la INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE TUNELES							
		9.5. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS Y/O DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VÍAS QUE LO REQUIERAN		GENERAL		INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS Y/O DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TUNELES O EN VÍAS							
				ESPECÍFICA		NA		NA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	
Características de la Matriz 1 – Experiencia:													
El documento denominado "Matriz 1 – Experiencia" contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el Proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.													
1. Tipos de Interventoría a obra de infraestructura													
La Matriz 1 – Experiencia está constituida por ocho (8) tipos de Interventoría a Obras de infraestructura de transporte, identificadas con un número y su descripción, los cuales son: 1. Interventoría a Obras en vías primarias o secundarias, 2. Interventoría a Obras en vías terciarias, 3. Interventoría a Obras marítimas y fluviales, 4. Interventoría a Obras en vías primarias o secundarias o terciarias para atención, prevención o mitigación de emergencias diferentes a contratación directa, 5. Interventoría a Obras Ferreas, 6. Interventoría a Obras de infraestructura vial urbana, 7. Interventoría a Obras en puentes y 8. Interventoría a Obras aeroportuarias.													
Componentes de la Matriz 1 – Experiencia													
Al interior de cada tipo de infraestructura de transporte se encuentran los siguientes componentes:													
a) "Cuantías del Proceso de Contratación": esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del Proceso de Contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.													
b) "Actividad a contratar": corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la Entidad Estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los Documentos del Proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cuál de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exige la experiencia definida en la "Matriz 1 – Experiencia".													
Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej. (1.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS)													
3. Tipos de experiencia definidos en la Matriz 1 – Experiencia													
A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECÍFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO" (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación) que hace parte de la "Experiencia Específica".													
i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del Proceso de Contratación.													
ii) "ESPECÍFICA": hace referencia a la experiencia específica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia específica. La experiencia específica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación se exige en la Matriz 1 – Experiencia, así como cuando apliquen los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.													
Cuando alguna de las celdas está en blanco o contiene las siglas N.A.-No aplica-, significa que la Entidad Estatal no puede exigir ningún tipo de experiencia específica.													
iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO" (Según la longitud o magnitud o valor requerida en el proceso de contratación): en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "XON", de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación.													
Reglas para definir la experiencia exigible en el Proceso de Contratación:													
A la Entidad Estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia específica del Proceso de Contratación, de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia, teniendo en cuenta las siguientes reglas:													
i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz 1 – Experiencia para cada "actividad a contratar", igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO" (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación).													
ii) "Experiencia General": la experiencia general que solicita la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la "Matriz 1 – Experiencia" para la "actividad a contratar", incluidas las Notas aclaratorias.													
iii) "Experiencia Específica": la entidad debe solicitar experiencia específica cuando la Matriz 1 – Experiencia lo exige, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) "tipo de infraestructura", b) "actividad a contratar" y c) "cuantías del Proceso de Contratación".													
iv) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contemple la ejecución de una sola "actividad a contratar", la Entidad Estatal, de acuerdo con la "Matriz 1 – Experiencia", tendrá que solicitar la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuantía del Proceso de Contratación lo exige acorde con el "rango en SMMLV del Proceso de Contratación". Es decir, en este caso la entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la "Matriz 1 – Experiencia" para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia específica cuando la "Matriz 1 – Experiencia" así lo indique.													
v) Para identificar la experiencia exigible de un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las "actividades a contratar" definidas en la Matriz 1 – Experiencia y iv) la cuantía del Proceso de Contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:													
a) Identificar en la "Matriz 1 – Experiencia", el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.													
b) Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz 1 – Experiencia.													
c) Identificar el rango de las "Cuantías del Proceso de Contratación", de acuerdo con el Presupuesto Oficial.													
d) Identificar la "experiencia general" y la "experiencia específica" exigible acorde con la Matriz 1 – Experiencia teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuantía del Proceso de Contratación.													
vi) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.													



MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

Para conocer las características de la Matriz 4 y las reglas para establecer las condiciones de experiencia general y la experiencia específica del personal relacionado en los Documentos del Proceso, particularmente el Personal Clave Evaluable, remítase a las instrucciones que se encuentran al final del documento.

Personal Clave Evaluable para el Proceso de Contratación es el relacionado a continuación:

[La Entidad NO podrá establecer títulos de posgrado particulares, es decir, indicar que el profesional cumpla con una Especialización, Maestría o Doctorado en particular. (p.ej. "Maestría en Project Management"), sino expresar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.; mencionando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere). Por el contrario, deberá ser enfocado a un título de posgrado en un área del conocimiento en particular según sea establecido en la etapa de planeación. Así mismo, fijar condiciones particulares, gerencias y disciplinas acordes al Proceso de Selección.]

[Como parte de los aspectos de evaluación y análisis del Proceso de Contratación, es responsabilidad de los interesados en el proceso realizar el análisis, revisión y observaciones que sean del caso para los perfiles profesionales que harán parte del equipo de trabajo del futuro Contrato de Interventoría.]

[El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer cuál de dichos cargos es aplicable a su Proceso de Contratación, es decir, si requiere: Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría y/o Especialista principal; ya que los contemplados son a modo generalizado los de mayor recurrencia en este tipo de contrataciones y contratos. La Entidad de igual forma, y producto del análisis de cada proyecto en particular puede exigir más de una especialidad principal según el alcance del mismo, identificando los de mayor relevancia.]

[La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en esta Matriz para el Personal Clave Evaluable, producto de la labor de aplicación de la presente Matriz y según una de las siguientes opciones, y que será plasmado en el Documento Base en la respectiva sección.]

Opción 1:

[Los perfiles que se muestran son los de uso generalizado en los procesos de Interventoría como "Personal Clave Evaluable", sin embargo, la Entidad Estatal establecerá si la totalidad de los presentados son requeridos para su Proceso de Contratación.]

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (01)	DIRECTOR DE OBRA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N/A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	2 años	1 años
2	TRES (03)	RESIDENTE DE OBRA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N/A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	2 años	1 años
3	UNO (01)	ESPECIALISTA SST	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N/A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	2 años	1 años
4	UNO (01)	ESPECIALISTA ELECTRICO	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Electricista	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN REDES Y COMUNICACIONES	50%	2 años	1 años
5	UNO (01)	ESPECIALISTA GEOTECNICO	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Geologo	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN GEOTECNIA Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N/A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	2 años	1 años
6	UNO (01)	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN ESTRUCTURAS Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N/A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	2 años	1 años
7	UNO (01)	ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN INTERVENTORIA DE PROYECTO Y OBRAS Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N/A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	2 años	1 años
8	UNO (01)	ESPECIALISTA EN VIAS	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN VIAS Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N/A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	2 años	1 años
9	UNO (01)	ESPECIALISTA EN PROGRAMACION DE OBRA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N/A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	2 años	1 años

Nota: La Entidad podrá establecer más de un profesional para cada cargo requerido en el Personal Clave Evaluable. A modo de ejemplo, la Entidad podrá solicitar dos (2) directores o residentes de interventoría (diurno y nocturno), sin Nota 2: La Entidad determinará el porcentaje de dedicación de acuerdo con el alcance del proyecto, el presupuesto de ejecución y en general las consideraciones incluidas en sus estudios previos.

I. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de Experiencia General y Específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías, para los rangos de SMMLV en los cuales se encuentre el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación indistintamente de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia, en caso de procesos estructurados por lotes o segmentos se tomará los SMMLV de cada lote o segmento:

Procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	3 años
2	Categoría 2	10 años	4 años
3	Categoría 3	8 años	3 años
4	Categoría 4	6 años	2 años
5	Categoría 5	4 años	2 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

Procesos iguales o superiores a 1.501 SMMLV:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	8 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años
5	Categoría 5	4 años	3 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

Las siguientes notas aplican para las dos posibilidades de categorías detalladas en las dos tablas anteriores.

- Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de experiencia distintos a los contemplados en la respectiva tabla según la cuantía del proceso para cada categoría para el Personal Clave Evaluable.
- Nota 2: NO se permite la combinación de requisitos de categorías entre las dos alternativas según la cuantía del proceso, es decir, no se puede combinar la categoría 1 de la tabla superior, con la categoría 4 de la tabla inferior.
- Nota 3: Las condiciones de experiencia general y experiencia específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías, es decir, no se permite para la categoría 1, establecer la experiencia general de la categoría 1, con la específica de la 2, el análisis es lineal.
- Nota 4: Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del Proceso de Contratación.
- Nota 5: Las reglas establecidas previamente podrán ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.
- Nota 6: Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.
- Nota 7: La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado, realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y Nota 7: teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOF.
- Nota 8: Las categorías relacionadas en la tabla anterior contienen las condiciones de experiencia general y específica mínimas, más NO cuentan con una relación o asignación salarial asociada a cada una de estas, ya que esto hace parte de la autonomía presupuestal y de planeación de cada una de las Entidades Estatales.

II. FORMA DE DETERMINAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL:

La Entidad Estatal deberá establecer las condiciones de Formación Académica mínimas exigidas de acuerdo con lo siguiente:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Observación
1	DIRECTOR DE OBRA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A	La Entidad deberá establecer los requisitos mínimos considerando que sean adecuados y proporcionales al tipo de obra de infraestructura de transporte a la cual se realizará la interventoría, siguiendo los lineamientos descritos en esta tabla.
2	RESIDENTE DE OBRA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A	
3	ESPECIALISTA SST	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
4	ESPECIALISTA ELECTRICO	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Electricista	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN REDES Y COMUNICACIONES	
5	ESPECIALISTA GEOTECNICO	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Geologo	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN GEOTECNIA	
6	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN ESTRUCTURAS	
7	ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN INTERVENTORIA DE PROYECTO Y OBRAS	
8	ESPECIALISTA EN VIAS	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN VIAS	
9	ESPECIALISTA EN PROGRAMACION DE OBRA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS	

- Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de formación académica distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada Personal Clave Evaluable.
- Nota 2: Las condiciones de formación académica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.
- Nota 3: Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del Proceso de Selección.
- Nota 4: Las reglas establecidas previamente podrán ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.
- Nota 5: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 6: La Entidad propondrá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual, en ese sentido, no podrá requerir títulos de posgrados específicos, lo cual

III. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Interventoría:

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Coordinador de Interventoría	1.0 año(s)	0.5 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1.0 año(s)	0.5 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1.0 año(s)	0.5 año(s)
Residente de Interventoría	2.0 año(s)	0.5 año(s)
Administrador Vial	1.0 año(s)	0.5 año(s)
Gestor Vial	1.0 año(s)	0.5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Director de Interventoría.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Interventoría:

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Residente (años)
Auxiliar de Ingeniería o tecnólogo en Interventoría	2.0 año(s)	1.0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Residente de Interventoría.

3. Equivalencia de experiencia para el cargo de Administrador Vial o Gestor Vial:

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Administrador Vial o Gestor Vial (años)
Director de Interventoría	1.0 año(s)	1.5 año(s)
Coordinador de Interventoría	1.0 año(s)	1.0 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1.0 año(s)	1.0 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1.0 año(s)	0.5 año(s)
Residente de Interventoría	1.5 año(s)	1.0 año(s)
Auxiliar de Ingeniería	2.0 año(s)	0.5 año(s)
Gestor Vial	1.0 año(s)	1.0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Administrador Vial o Gestor Vial.

IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ----->>>>		
No.	Título académico en la modalidad de:	Equivalencia como Experiencia General (años mínimos)
1	Especialización	2.0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3.0 año(s)
<<<<----- Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico		
		Equivalencia como Experiencia Específica (años mínimos)
		1.0 año(s)
		1.5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.

Nota 3: La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, ó de experiencia por título académico.

Nota 4: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 5: En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o formación.

Nota 6: Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer.

CARACTERÍSTICAS DE LA MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

La Entidad producto de su etapa de planeación y los lineamientos establecidos en esta Matriz, determinará las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable establecido en el Documento Base.

El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer cuál de dichos cargos es aplicable a su proceso de contratación, es decir, si requiere: Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría y/o Especialista principal; ya que los establecidos.

Las equivalencias de formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable solo aplica para acreditar las exigencias mínimas previstas en el numeral 3.8.2 "Exigencias mínimas de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave".

La Entidad no podrá pedir información para el Personal Clave Evaluable distinta a la establecida en esta matriz de lineamientos.

La implementación de los lineamientos y condiciones establecidas en esta matriz no exime a la Entidad de su obligación de planeación y etapa previa para establecer los perfiles, y condiciones particulares necesarias para el Personal Clave Evaluable. Se logra estandarizar las